



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 105-2019-CR/GRC.CUSCO.

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de junio y continuada en fecha veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, el Oficio N° 26-2019-GR CUSCO-CR/CRC/NVC/COPPAA-P, de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, regula las competencias exclusivas, compartidas y delegadas de los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia"; de igual manera; , el artículo 37° señala que son bienes y rentas de los Gobiernos Regionales, "a. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad".

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 4° señala que, "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". Además y el literal c) del artículo 9° de la precitada Ley, establece como competencia constitucional de los Gobiernos Regionales, "c) Administrar sus bienes y rentas";

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma precitada, prescribe como atribución del Consejo Regional, "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones como, "a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional". Finalmente, en el literal b) del artículo 45° determina que, "Las siguientes funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República"; asimismo, el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala, "1. Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia";

Que, el artículo 39° señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-/SBN, la donación se





# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*



define como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, en ese entender procede la donación de saldos de materiales de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Saneamiento Básico de la Capital del Distrito de Pillpinto - Distrito de Pillpinto - Provincia de Paruro - Departamento de Cusco, en su modalidad de donación en favor de la Municipalidad Distrital de Pillpinto, saldo de materiales que contribuirán para el funcionamiento, operación y mantenimiento de la obra antes mencionada:

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en lo que fuera aplicable; además en el artículo 12° establece que las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración, a partir de la fecha de expedición de la resolución aprobatoria, suscripción del contrato o inscripción del acto, según sea el caso, y conforme a los plazos y condiciones que se establezcan;

Que, el numeral 9) del artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que es atribución del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 182-2018-MDP/P de fecha 26 de noviembre de 2018 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pillpinto de la provincia de Paruro, departamento del Cusco, solicita la donación de saldos de almacén dejados en custodia en la Municipalidad de su Representada en fecha 15 de setiembre de 2016 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Saneamiento Básico de la Localidad de Pillpinto del Centro Poblado de Pillpinto - distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco", los cuales de acuerdo al Acta de Saldos de Almacén tienen un valor económico de S/. 39,808.84 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ocho con 84/100 soles), conforme Anexo N° 01;

Que, con Informe N° 104-2018-GR CUSCO/GRI/SGO-R.P.-AOP, de fecha 06 de diciembre de 2018, el Responsable del Área de Patrimonio de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión favorable para la transferencia de Saldos de Almacén de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema Integral de Saneamiento Básico de la Localidad de Pillpinto del Centro Poblado de Pillpinto - distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco", en favor de la Entidad solicitante, en la modalidad de donación manifestando que dichos materiales serán utilizados en el mismo proyecto en su fase de funcionamiento, operación y mantenimiento;

Que, con Informe N° 075-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO-AP-MTD de fecha 21 de diciembre de 2018 la Analista de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco, señala que es imprescindible liquidar las existencias del almacén a fin de poder cerrar el proyecto;

Que, a través del Memorándum N° 490-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPIIALF-LSB V., la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo;

Que, mediante informe N° 072-2019-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 11 de marzo del 2019, la Directora Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión favorable para la emisión del Acuerdo de Consejo Regional que autorice al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco la ejecución del acto de disposición en la modalidad de DONACION de los Saldos de Materiales de la obra "Mejoramiento y



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ampliación del Sistema Integral de Saneamiento Básico de la Localidad de Pillpinto del Centro Poblado de Pillpinto, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco" a favor de la Municipalidad Distrital de Pillpinto de la provincia de Paruro del Departamento de Cusco.

Que, con Oficio N° 26-2019-GR CUSCO-CR/CRC/NVC/COPPAA-P, de fecha 07 de junio de 2019, la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional del Cusco, emite el dictamen favorable y por unanimidad por el que, autoriza al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, la ejecución del acto de disposición en la modalidad de Donación a favor de la Municipalidad Distrital de Pillpinto de la Provincia de Paruro del Departamento de Cusco de los Saldos de Materiales de la Obra "Mejoramiento y ampliación del Sistema Integral de Saneamiento Básico de la Localidad de Pillpinto del Centro Poblado de Pillpinto, distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco"

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, por UNANIMIDAD se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, la ejecución del acto de disposición en la modalidad de DONACION, a favor de la Municipalidad Distrital de Pillpinto, provincia de Paruro y departamento del Cusco de los saldos de materiales de la Obra "Mejoramiento y ampliación del Sistema Integral de Saneamiento Básico de la Localidad de Pillpinto del Centro Poblado de Pillpinto, distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco", los mismos que se detallan en anexo N° 01, que forman parte del presente Acuerdo Regional

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a las instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, implemente las acciones complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales e instancias técnico administrativas de la sede del Gobierno Regional Cusco.

**ARTICULO CUARTO.-** el presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

**ARTICULO QUINTO.-** Dispóngase la dispensa de lectura y aprobación de Acta del presente Acuerdo de Consejo Regional para su inmediato cumplimiento.

Dado en la Ciudad del Cusco a los veinticinco días del mes de junio del 2019.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Jorge Luis Segura Tito  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2018

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Reyna Lhayza Mariaca  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

**ANEXO N° 01**

**SALDO DE MATERIALES DEL ALMACEN DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO BASICO  
DEL DISTRITO DE PILLPINTO, PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, DISTRITO DE PILLPINTO, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO\***

FAMILIA	DESCRIPCION	U.M	PRE.	STOCK	VALORIZADO
MATERIAL DE	CEMENTO PORTALAND IP YURA O/C 00	BLS	27.70	27.00	747.90
MATERIAL DE	ELECTRODO PUNTO AZUL DE 1/8 Pulg. NACIONAL O/C 1361	KGS	18.50	10.00	185.00
MATERIAL DE	FIERRO CORRUGADO DE 1/2 Pulg.FY=4200 KG/CM2(GRADO 60) ACEROS AREQUIPA O/C	VRLL	39.70	34.00	1349.80
MATERIAL DE	PIEDRA CHANCADA DE 3/4 PULG. O/C 1004	M	90.00	15.00	1350.00
MATERIAL DE	PLANCHA DE LIJAR PARA FIERRO N° 120 O/C 1361	UND	2.00	5.00	10.00
MATERIAL DE	THINER ACRILICO. AM O/C 1739	GLS	15.00	2.00	30.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	ANILLO DE GOMA DE 2"	UND	5.50	649.00	3569.50
MATERIAL SANITARIO Y DE A	ANILLO DE GOMA DE 10"	UND	12.00	18.00	216.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	ANILLO DE GOMA DE 3"	UND	5.50	61.00	335.50
MATERIAL SANITARIO Y DE A	ANILLO DE GOMA DE 6"	UND	8.00	25.00	200.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	ANILLO DE GOMA DE 8 O/C 0	UND	10.00	9.00	90.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE CAPACIDAD 600L PARA TRATAMIENTO DE AGUA CON	UND	1180.00	5.00	5900.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CACHIMBA DE 6"X4"	UND	32.00	39.00	1248.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CACHIMBA DE 6"X6"	UND	32.00	6.00	192.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CACHIMBA PARA DESAGUE DE 10"X4"	UND	45.00	4.00	180.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CACHIMBA PARA DESAGUE DE 6"X4"	UND	32.00	5.00	160.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/DESAGUE DE 12 Pulg. X24Pulg NACIONAL O/C	UND	15.00	129.00	1935.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CANASTILLA PVC DE 4"X3" VINDUIT	UND	19.00	1.00	19.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CODO DE 22"X2"	UND	14.33	23.00	329.59
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CODO DE 45° DE 4 Pulg. O/C 0	UND	25.00	38.00	950.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CODO DE ALCANTARILLADO DE 45°X10"	UND	185.00	1.00	185.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CODO DE FIERRO FUNDIDO DE 2" DE 50MM X 90	UND	59.67	2.00	119.34
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CODO PVC NTP ISO 4435 UF 110MM X 45° CON ANILLO PAVCO (4 Pulg.) O/C 1292	UND	27.00	14.00	378.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CODO PVC SAL 45° DE 4"	UND	29.00	90.00	2610.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	CRUZ PVC SAP DE 63MM C/ANILO	UND	33.00	11.00	363.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	GRIFO CONTRA INCENDIOS	UND	750.00	9.00	6750.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	LUBRICANTE PARA TUBO	UND	30.00	1.00	30.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	NIPLE DE FIERRO FUNDIDO DE 2" C/ ROSCA	UND	65.67	4.00	262.68
MATERIAL SANITARIO Y DE A	NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2 Pulg. O/C 0	UND	4.50	46.00	207.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	REDUCCION DE 4" A 2"	UND	27.33	3.00	61.99
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TAPA METALICA DE 0.60 X 0.60M CON PLANCHA ESTRIADA INCLUYE PINTURA (PARA	UND	97.00	8.00	776.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TAPON PARA AGUA DE 2"	UND	20.83	3.00	62.49
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TEE CON RETEN DE 2"	UND	19.00	6.00	114.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TEE DE ACERO DE 2 O/C 00	UND	60.00	2.00	120.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TEE PVC SAP DE 2"	UND	14.00	8.00	112.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TUBERIA FVC SAL NTP ISO 4435 UF 110MMX45°X6.00 CON ANILLOPAVCO (4 Pulg.	UND	110.00	14.00	1540.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TUBO DE DESAGUE DE 4"	UND	21.80	21.00	457.80
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2 Pulg. X 6 Pulg. MTS X 2 MM NACIONAL O/C 1569	PZAS	87.60	3.00	262.80
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TUBO DE F°G° DE 2"	UND	150.00	5.00	750.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TUBO PARA AGUA DE 2 O/C 0	UND	64.33	18.00	1157.94
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TUBO PARA AGUA DE 3"	UND	78.25	19.00	1486.75
MATERIAL SANITARIO Y DE A	TUBO PARA ALCANTARILLADO DE 10 "	UND	64.33	10.00	643.30
MATERIAL SANITARIO Y DE A	UNION DE ACERO DE 50 CTM DE 2"	UND	60.00	2.00	120.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	UNION DE ACERO DE 60 CTM DE 2"	UND	65.00	2.00	130.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	UNION UNIVERSAL DE 1/2 PLASTICO	UND	1.86	42.00	78.12
MATERIAL SANITARIO Y DE A	VALVULA COMPUERTA DE 63MM 22	UND	511.67	2.00	1023.34
MATERIAL SANITARIO Y DE A	VALVULA DE MASA DE 2"	UND	98.00	5.00	490.00
MATERIAL SANITARIO Y DE A	VALVULA REDUCTORA DE PRESION 63 MM	UND	250.00	2.00	500.00

VALORIZADO 39808.84

MATERIAL DE SEGUNDO USO

DESCRIPCION	U.M	STOCK
BUGUIES	UND	03.00
CLAVO DE PLASTICO PARA COMBUSTIBLE (250 GLS)	UND	02.00
TROMPO MEZCLADORA DE CONCRETO	UND	01.00


**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
**Abog. Jorge Luis Segura Tito**  
 PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
 PERIODO 2019